

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 294/2011, Negociado T, derivado del recurso contencioso-administrativo que se cita, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado núm. 294/2011, Negociado T, el cual deriva del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Álvarez de Toledo Cornello, contra la Orden de la Consejería de la Presidencia de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 294/2011, Negociado T, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, Edificio Viapol, 5.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 3 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 300/2011, Negociado 2B, derivado del recurso contencioso-administrativo que se cita, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado núm. 300/2011, Negociado 2B, el cual deriva del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Flores Díaz, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de la Presidencia de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 300/2011, Negociado 2B, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, Edificio Viapol, 5.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 3 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 11 de octubre de 2011, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación de Gobierno en Jaén.*

El artículo 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, establece que, en caso de estar vacante el cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, sus competencias serán ejercidas por uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia designado por el titular de la Consejería de Gobernación.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando en situación de vacante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2011, es por lo que

#### RESUELVO

Asignar a la Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén el ejercicio de la suplencia del cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, con efectos desde el día 12 de octubre de 2011 y hasta tanto se proceda al nombramiento de la nueva persona titular.

Sevilla, 11 de octubre de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de fecha 11 de abril de 2011, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el procedimiento número 382/2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan compe-

tencias en diversas materias en los órganos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004, corresponde a la Secretaria General Técnica disponer el cumplimiento de la Sentencia de fecha 11 de abril de 2011 pronunciada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede en Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el procedimiento número 382/2007, interpuesto por Juan José Quesada Cuenca y otros, en nombre propio, y de la Comisión Gestora para la constitución de la Entidad Local Autónoma Villanueva del Río, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por don Juan Quesada Cuenca y otros, en nombre propio, y de la Comisión Gestora para la constitución de la Entidad Local Autónoma Villanueva del Río, contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad a Derecho, según lo manifestado en los Fundamentos precedentes. Sin costas.»

Procede de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la ejecución de la citada Sentencia.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de fecha 18 de abril de 2011, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el procedimiento núm. 765/2006.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004, corresponde a la Secretaria General Técnica disponer el cumplimiento de la Sentencia de fecha 18 de abril de 2011, pronunciada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el procedimiento número 765/2006, interpuesto por la Entidad Local Autónoma La Redondela, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos que, rechazadas las alegaciones de inadmisión, debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la Entidad Local Autónoma La Redondela, contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que declaramos nula por su disconformidad a Derecho, debiendo proceder la Administración de conformidad con lo manifestado en los Fundamentos precedentes. Sin costas.»

Procede de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la ejecución de la citada Sentencia.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 423/2011, y se emplaza a terceros interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, dentro del procedimiento de derechos fundamentales 423/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por doña M.ª Rita Rodríguez Vela contra la Resolución de 15 de junio de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010,

### RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento de derechos fundamentales 423/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla,

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que, de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de octubre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Jardín de Al-Lawra», de Lora del Río (Sevilla). (PP. 3275/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª José Ruiz Suárez, representante de «El Jardín de Al-Lawra, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «El Jardín de Al-Lawra», en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 61 puestos escolares, por Orden de 24 de noviem-